



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS PARA EL TEATRO LÓPEZ DE AYALA DE BADAJOZ**

**Nº DE EXPEDIENTE: 004-2024**

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 205.060,00 euros
- Tipo IVA aplicable: 21%
- Importe IVA: 43.062,60 euros
- Presupuesto base licitación (IVA incluido): 248.122,60 euros.

El presupuesto base licitación se desglosa en:

- Costes indirectos: 49.624,52 euros
- Costes salariales 198.498,08 euros

Se ha elaborado a partir de los costes de estas prestaciones en ejercicios anteriores. Se ha realizado una estimación de horas de trabajo y coste, a partir de las horas necesarias para cubrir la programación. Además, se ha incluido el Beneficio Industrial y Gastos Generales.

- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 205.060,00 euros.

Método de cálculo para calcular el valor estimado:

Se ha tenido en cuenta la totalidad del presupuesto base licitación a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido. En base a lo dispuesto en el artículo 101.7 LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato, se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente, otros costes derivados de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura (17%) y el beneficio empresarial (6%).

- Anualidades y aplicación presupuestaria:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
2024	124.061,30 €	SERVICIOS VARIOS
2025	124.061,30 €	SERVICIOS VARIOS



- \_ Aportación del CONSORCIO TEATRO LOPEZ DE AYALA: 248.122,60 €.
- Sistema de determinación del precio: a tanto alzado.

Acreditada la necesidad e idoneidad de la realización del servicio de referencia, conforme a lo previsto en artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección actuando por delegación de la Presidenta del Consejo Rector del Consorcio, en ejercicio de las competencias de contratación administrativa previstas en el artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, en relación con las competencias delegadas (Resolución de 22 de febrero de 2022 (DOE nº 40, de 28 de febrero).

## RESUELVO

**Primero.-** Iniciar el expediente de contratación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fijándose como criterios de adjudicación de valoración automática la oferta económica como principal y como mejora de valoración automática los recursos personales ofertados superiores a los establecidos en el PPT y PCAP; la aportación de una bolsa de horas anuales a disposición libre del Consorcio Teatro López de Ayala para la realización de trabajos extraordinarios y sin coste alguno para el Consorcio; medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar, ofreciendo una bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores y de carácter retribuido, que les permita disfrutar durante la jornada semanal de un tiempo libre para realizar gestiones de carácter personal o como descanso y cursos de formación en materia de prevención de riesgos laborales, al considerar que es lo mejor que se adapta a la prestación de los servicios en cuestión, de forma que la valoración final sea la más objetiva y posibilitar la adjudicación a la oferta con mejor relación calidad- precio atendiendo a dichos criterios, todo ello según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo.-** Que la adjudicación del contrato se realice a través del procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al objeto de garantizar la publicidad y transparencia en la licitación, promoviendo una



JUNTA DE EXTREMADURA  
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
FUNDACIÓN CB

Paseo de San Francisco, 1-1º Dcha.  
06002 - BADAJOZ- España  
Telf: 924 01 31 40  
Fax: 924 01 31 42

mayor concurrencia y libertad de acceso de empresas a la licitación que posibilite la selección de la oferta económicamente más ventajosa para el Consorcio.

En Badajoz a fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR  
DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA DE BADAJOZ  
(P.D. Resolución de 22 de febrero de 2022, DOE nº 40, de 28 de febrero).  
LA DIRECTORA DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA,

Fdo.: Paloma Morcillo Valle